

República de Panamá
Órgano Judicial

Corte Suprema de Justicia
Presidencia

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE NEGOCIOS GENERALES

ACUERDO NÚMERO 622
(De 15 de julio de 2011)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE AUDIENCIA PREVIAS
AL JUICIO ORAL EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**

En la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil once, se reunieron los Magistrados que integran la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, con asistencia del Secretario General..

Abierto el acto, el Honorable Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Aníbal Raúl Salas Céspedes manifestó que el motivo de la reunión consistía en someter a consideración de la Sala Cuarta la aprobación del Manual de Audiencias Previas al Juicio en el Sistema Penal Acusatorio (SPA) cuya vigencia inicia el 2 de septiembre de 2011.

Sometida a consideración la propuesta, los Magistrados de la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia de manera unánime la aprobaron y en consecuencia decidieron lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que la Ley 63 de 28 de agosto de 2008, aprueba un nuevo Código Procesal Penal para la República de Panamá, cuya vigencia inicia el 2 de septiembre de 2011..

Que con el objetivo de hacer eficaz y eficiente la gestión tribunalicia, se hace necesario aprobar Manuales Operativos que permitan a los operadores del sistema llevar a cabo sus tareas dentro del flujo adecuado del procedimiento judicial establecidos en las leyes.

Que la Oficina para la Implementación del Sistema Penal Acusatorio (OISPA) luego de diversas actividades académicas y de índole técnico organizativa, presentó el documento denominado **Manual de Audiencias Previas al Juicio Oral**, recomendando su adopción a los Colegios de Jueces y a las Oficinas Judiciales, además de servir de insumo en los programas de capacitación para los funcionarios de la jurisdicción penal.

ACUERDAN:

Artículo Primero: Aprobar el Manual de Audiencias Previas al Juicio Oral para la Jurisdicción Penal.

Artículo Segundo: Autorizar y recomendar el uso del mismo a los Colegios de Jueces y las Oficinas Judiciales de la Jurisdicción Penal, así como su utilización, para las acciones o actividades de capacitación de los funcionarios del Órgano Judicial.

Artículo Tercero: Corresponderá a la Oficina de Implementación de Sistema Penal Acusatorio (OISPA), la responsabilidad de su actualización y adecuación dentro del marco de la implementación del nuevo modelo de gestión tribunalicia en la jurisdicción penal y presentar las mismas a la Sala de Negocio Generales de la Corte Suprema de Justicia para su aprobación y formalización.

Comuníquese y Cúmplase,



MAGISTRADO RAÚL SALAS CÉSPEDES
Presidente de la Corte Suprema de Justicia

MGDO. H~J
Presidente de la Sala Primera

1000

MGDO. WINSTON SPADAFORA F.
Presidente de la Sala Tercera de lo
Contencioso Administrativo



DOCTOR CARLOS CUESTAS
Secretario General de la Corte Suprema de Justicia